

FECHA: 08/03/2018  
EXPEDIENTE N°: ABR\_I\_0471/2009  
ID TÍTULO: 4310279

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Computación Paralela y Distribuida por la Universidad Politécnica de Valencia
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Centro/s</b>	• Departamento de Sistemas Informáticos y Computación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIÓN**

### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se añaden en el apartado de justificación de la memoria del título las 13 competencias transversales de la UPV, que son acordadas por la Universidad y de obligado alcance para todos los títulos oficiales de la misma. Puesto que son competencias que se deben adquirir a lo largo del título, estas deberían incluirse en el criterio 3, dentro del apartado dedicado explícitamente a competencias transversales.

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En la justificación se incluye el siguiente párrafo: "Cada título adaptaría estas trece competencias a su ámbito de aplicación, y lo haría a través de una tabla donde se relacionan las competencias transversales (o dimensiones competenciales) de la UPV con las competencias propias del título (específicas y generales/básicas). Consecuentemente, como cada competencia del título está asignada en una o varias materias, a través de esta tabla de relación se termina asignando cada competencia transversal a una o varias materias del título." Se recomienda asignar las competencias transversales a las materias.

Se propone una modificación consistente en una reorganización del carácter de las materias del plan de estudios. En el pdf del criterio 5 se indica que: "La enseñanza se organiza en cursos o seminarios, que tienen carácter optativo. El alumno podrá obtener los 16 créditos para superar este módulo eligiendo una de las siguientes opciones:

- a) Cursar los 16 créditos de la oferta de las asignaturas propias del máster.
- b) Cursar un mínimo de 10 créditos de la oferta de asignaturas propias del máster, y el resto de los créditos de la oferta de otras asignaturas de otros másteres afines."

Dicha información se recomienda que sea incluida en la ficha de la materia "Aplicaciones y Seminarios" del Módulo Especialización.

## **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se ha actualizado la información genérica de este apartado, se recomienda detallar los recursos hw y sw disponibles en los laboratorios del título propuesto, así como su porcentaje de disponibilidad en el mismo"

## **CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

El documento adjunto al cronograma de implantación del título debería mantener la fecha de implantación del plan de estudios en su primera verificación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Reestructuración del plan de estudios sin afectar a temática fundamental del master ni a los objetivos que ya abordamos en el mismo: Las dos materias del módulo Núcleo del Máster. Fase II pasan a ser obligatorias para todos los estudiantes del máster, pasando este módulo de 12 ECTS a 16 ECTS (8 ECTS cada materia obligatoria). El módulo optativo de Especialización, se reduce de 20 a 16 créditos ECTS. La nueva distribución de créditos en el título pasa a ser: 32 Obligatorios, 16 Optativos y 12 Trabajo fin de máster.

1.2 - Descripción de créditos en el título. Descripción del cambio: Se define la nueva distribución de créditos: 32 Obligatorios, 16 Optativos y 12 Trabajo fin de máster.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: Se añade la información relativa a las competencias transversales de la Universitat Politècnica de València (UPV), competencias comunes a todos los títulos UPV.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: Se adecúa este apartado a la modificación principal solicitada.

5.3 - Metodologías docentes. Descripción del cambio: Se reestructuran las metodologías docentes acorde a la guía docente de la UPV.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: Se adecuan los apartados del nivel 5.5 a la modificación principal solicitada.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Descripción del cambio: Se actualiza la información genérica de la Universitat Politècnica de València.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Se actualiza este apartado haciendo referencia a las competencias transversales UPV.

10.1 - Cronograma de implantación. Descripción del cambio: Se informa el curso académico en el que se implantarán las modificaciones solicitadas.

10.3 - Enseñanzas que se extinguén. Descripción del cambio: No se extingue ningún título, es un criterio antiguo de ANECA que luego modificó.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Se actualiza el Responsable del Título (director ERT).

Madrid, a 08/03/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo